

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que démane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los particulares, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 20 idem. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 mos linea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Agosto)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

### SECCIÓN DE MINAS

Número 12.264

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que La Sociedad Constancia Bilbaina, domiciliada en Bilbao, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Florinda», de mineral de plomo y zinc, en el subsuelo del sitio llamado Cuerre, término de Celis, Ayuntamiento de Ronanza, que lindan al

S. con la mina «Elvira», al O. con «2.º Aumento á Elvira», y por los demás vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Elvira», y se medirán al N. 2.º 30' O. 500 metros la primera estaca, al E. 2.º 30' N. 500 la segunda, al S. 2.º 30' E. 500 la tercera, al O. 2.º 30' S. al punto de partida quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Mayo de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Vilariño.

Número 12.266

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ceferino Velarde, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Aparicio», de mineral de carbón y otros, en el subsuelo del sitio llamado Monte de Peña, término de Pujayo, Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha, que lindan á todos rumbos con terreno particular y común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en un prado de don Manuel Guarro y se medirán al E. 200 metros primera estaca, al N. 200 la segunda, al O. 600 la tercera, al S. 400 la cuarta, al E. 600 la quinta y de este á la primera quedando cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 24 de Mayo de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez;

Número 12.275

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Lope García, vecino de Muriedas, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «María Gloria», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Pindia, término de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la finca de Gabino Sainz y se medirán al S. 300 metros la primera estaca, al E. 400 la segunda, al N. 300 la tercera, al O.

400 la cuarta, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Mayo de 1902.— El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Terminado el plazo de treinta días sin que los interesados de las minas nombradas «Jaén», número 8.586; «San Lorenzo», núm. 8.710; «Santa Nicerata», núm. 8.516; «Sofía», número 8.363; «La Lidia», núm. 9.421; «Narcisa», núm. 8.362; «San Juan Bautista», núm. 8.678; «Mincho», núm. 9.477 y «Sevilla», número 3.510, hayan recurrido contra el decreto de caducidad de citadas minas, el señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de fecha 23 del actual, se ha servido decretar que se declare franco y nuevamente registrado el terreno demarcado para las minas de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 25 de Agosto de 1902.— El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

## Comisaría de Guerra

DE

### SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse petróleo y carbón y getal que necesita para dicha Factoría durante un mes, se convoca a un concurso de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el cuartel de María Cristina, el día once de octubre próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las bases y

condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, en dicha dependencia.

Santander 23 de Agosto de 1902.— El Comisario de Guerra, P. O., Miguel S. Cortador.

## LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

### Marina de Cudeyo

#### CONCEJALES

D. Cayetano Güemes Cuesta  
Manuel Cobo Coterón  
Francisco Díez Vear  
Máximo Puente Compostor  
Higinio Pellón Haro  
Emilio Puente Bolívar  
José Solaesa Cacicedo  
Máximo Sierra Bayas  
Manuel Soto Cagigas

#### CONTRIBUYENTES

D. Marcelino Mazón Cagigas  
Federico Castañedo Cobo  
Salustiano Higuera Herrera  
Francisco Gómez García  
José Ruiz Cobo  
Francisco Bedia Cavada  
Pedro Hontañón Cavada  
Antonio Fernández Fernández  
José M.ª Pellón Ezquerra  
Castor Calderón Ymaz  
Venancio Cavada López  
Rosendo Castañedo  
Miguel Higuera Canales  
Matías Cagigas Palacios  
José Lavín Pardo  
Gregorio Tricio Benito  
Eugenio Díez Agüero  
Gregorio Bedia Cavada  
José M.ª Riva Castañedo  
Pedro Ociojo Portilla  
Valentín Bedia Díez  
Manuel Ballesteros Lastra  
Juan Haro Portilla  
Pedro Cavada Bedia  
Felipe Tu Teja  
Jacinto Haro Casuso  
Alejandro Bedia Castañedo  
Juan Gándara Ceballos  
Leónel Cobo Coterón  
Ramón Revilla Presmanes

D. Joaquín Teja Bolívar  
Santos Ocio Otí  
Ramón Gándara Castañedo  
Esteban Castañedo Compásico  
Andrés Quintana Hoz  
José Bolívar Sánchez

Marina de Cudeyo 21 de Julio de 1902.— El Alcalde, Cayetano Güemes.— El Secretario, Pedro de Ontañón Cavada.

### Valdeprado

#### CONCEJALES

D. Ventura Corral Bustamante  
Faustino Rodríguez García  
Manuel Alvarez Marcos

#### CONTRIBUYENTES

D. Valerio Arcera Ruiz  
Marcos Fernández Seco  
Saturnino García Rodríguez  
Mariano Díez Allende  
Juan Manuel Díez Junz  
Francisco Fernández Seco  
Jerónimo García Fernández  
Domingo Alvarez González  
José Alvarez González  
Ambrosio Rodríguez García  
José Rodríguez Gutiérrez  
Antonio Martínez Allende  
Manuel Aguayo González  
Julian Cosío Martínez  
Felipe Cosío Somavilla  
Hilario Martínez y Martínez  
Antonio Ceballos González  
Antonio Ruiz Fernández  
Pablo Pérez Martínez  
Pablo Fernández García  
Fernando Corral Muñoz  
Cándido González Díez  
Matiel García Cos  
Saturnino Seco Alvarez  
Juan Seco y Campo  
Eustaquio Dallajones  
Ángel Santiago Andrés  
Elias Izquierdo Alonso  
José Rodríguez Fernández  
Valentín López Lacio  
Esteban Ruiz López  
Felipe Santiago García  
Tomás Peña y Campo  
Francisco R. y Rodríguez  
Pedro Fausto Cuesta  
Manuel Fernández Calderón  
Tomás Postigo Heros  
Mariano Frile Abad  
José Fernández Díez  
Tomás Rodríguez Olea

Valdeprado 24 de Julio de 1902.— El Alcalde, Juan Rodríguez.— El Secretario, Eloy Fernández.

Clausura de la diligencia en el que se procedió a la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Santander en contra del señor Francisco Galán y Castillo, acusado de haber cometido los delitos de peculado y estafa.

# PROCLAMACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## CARRETERAS

Practicada por el señor Alcalde de San Vicente de la Barquera la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción del trozo único de la carretera de tercer orden de San Vicente de la Barquera á Labarca de 1874, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de junio de 1874, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas establecidas en la citada Ley de expropiación.

## RELACION QUE SE CITA

### TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

(CONCLUSIÓN)

Número	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Clase de la finca	Sitio donde radica	Pueblo
13	Herederos de D. Juan G. Alvarez	Barcenal	D. Pedro Sanchez	Barcenal	Prado	La Fuente	Barcenal
14	D. José González	id.	D. Sinforosa Linares	Hortigal	Prado id.	id.	id.
15	Juan García	Hortigal	Juan Garcia	Barcenal	Prado y árboles	id.	id.
16	Gumersindo Linares	Labarcos	Antonio Torre	id.	id.	id.	id.
17	Cecilio Garcia	Barcenal	El mismo	Aurelio Sanchez Gomez	id.	El Castillo	id.
18	Herederos de D. Patricio G. Torre	id.	Aurelio Sanchez Gomez	Pedro Sanchez	id.	id.	id.
19	Id. de D. Juan Gonzalez Alvarez	id.	Pedro Sanchez	Pedro Sanchez	id.	id.	id.
20	Id. de D. Juan Gonzalez Alvarez	id.	El mismo	El mismo	id.	id.	id.
21	D. Cecilio Garcia	id.	El mismo	El mismo	id.	Tierra de labor	La Canal
22	Juan Garcia	Hortigal	El mismo	El mismo	Prado	La Gerra	La Gerra
23	Juan Garcia	id.	El mismo	Arboles	Arboles	Las Pozas	Rio de Ardija
24	Gumersindo Linares	Labarcos	Antonio Torre en el	Enial	Enial	id.	id.
25	Cecilio Garcia	Barcenal	El mismo	Barcenal	id.	id.	id.
26	D. Maria Gutierrez	id.	La misma	El mismo	id.	id.	id.
27	Herederos de D. Juan G. Alvarez	id.	Pedro Sanchez	Pedro Sanchez	id.	id.	id.
28	D. de D. Patricio Gonzalez Torre	id.	Aurelio Sanchez Gomez	Aurelio Sanchez Gomez	id.	Canal de Lluga	id.
29	D. Gregorio Garcia	id.	José Guerrero	El mismo	id.	id.	id.
30	Cecilio Garcia	id.	Pedro Sanchez	Pedro Sanchez	id.	id.	id.
31	Herederos de D. Juan G. Alvarez	id.	Aurelio Sanchez Gomez	Aurelio Sanchez Gomez	id.	id.	id.
32	D. Patricio Gonzalez Torre	id.	id.	id.	id.	id.	id.

**GOING**

## **ESTATE PLANNING**

Detenciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander el año 1902.

Población de Santander, según censo: 54.692 habitantes

Detenciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander, según censo: 51.691 habitantes  
Población de Santander, según censo: 51.691 habitantes

Nefritis y mal del Bright  
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus  
anexos  
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los ór-  
ganos genitales de la mujer  
Septicemia puerperal ( fiebre, peritonitis, fiebres puerperales )  
Otros accidentes puerperales  
Debilidad congénita y vicios de conformación  
Debilidad senil  
Suicidios  
Muertes violentas  
Otras enfermedades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Enfermedades de los ór- ganos genitales de la mujer	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Septicemia puerperal ( fiebre, peritonitis, fiebres puerperales )	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otros accidentes puerperales	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Debilidad senil	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Suicidios	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Muertes violentas	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras enfermedades	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total por sexos	36	24	24	25	8	10	8	12	9
Total por edades	60	49	49	49	16	18	18	21	21

## DEMOGRAFIA

### NACIMIENTOS

NACIDOS MUERTOS		TOTAL		TOTAL	
Legítimos	Nolegítimos	Varones	Hembras	Varones	Hembras
169	1	169	1	172	1
en el 1902	1	1	1	1	1
total nacidos	1	1	1	1	1
nacidos a	1	1	1	1	1
varones	1	1	1	1	1
hembras	1	1	1	1	1

Santander 5 de Julio de 1902

ESTADO confederado de Santander, en su gabinete, decreto de 1902 que establece

### BENEFICIOS — EXIGUOS

## CONSTITUCIONAL

१८५  
१८६  
१८७  
१८८  
१८९  
१९०  
१९१  
१९२  
१९३  
१९४  
१९५  
१९६  
१९७  
१९८  
१९९  
२००

# **EXPOSIÇÃO INTERNACIONAL**

*ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Junio año*

Y se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de Julio de 1902

El Vicepresidente.

# JOSE L. GARCIA OREGON

*El Secretario,*  
ANTONIO PERA

## Comandancia de Marina DE SANTANDER

Don José Fernández Caro, Teniente de Navío de primera clase, Segundo Comandante Jefe del Detall de esta provincia y Juez instructor de un expediente, Hace saber: Que ignorándose el paradero del inscripto, folio 81 de 1902 de la capital, Antonio Martínez Méndez, y á fin de notificarle el acuerdo del Tribunal del Departamento recaido en su expediente de excepción por hijo de viuda, por la presente se llama y emplaza á dicho individuo ó persona que le represente para que comparezca en este Juzgado, situado en la Comandancia de Marina, Velasco, 9, 1.<sup>o</sup>, de ocho á media de la tarde, en los días hábiles Santander 22 de Agosto de 1902. José Fernández Caro.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Polaciones

Vicente García Gómez, Alcalde Constitucional de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este distrito Ayuntamiento por renuncia hecha y presentada del que la ha sido representando hasta la fecha Manuel San Pedro García, y efectuada por la Corporación que goza el honor de presidir, se ha tardado en sesión de este día que anuncie la vacante en el BoLETIN OfICIAL de esta provincia por el término de quince días siguientes á la fecha de dicha inserción, bajo la doble anual de quinientas setenta y cinco pesetas que serán satisfechas en relación al Capítulo primero, artículo primero del presupuesto ordinario de gastos de este Ayuntamiento, según en su relación prima consta de consignación.

Los aspirantes que deseen optar al desempeño de dicho cargo, presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus calidades y circunstancias personales que la ley exige, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hoy representada por don Donato Vélez y Galíndez, vecino

de este de Lombraña antes del día prefijado.

Polaciones 17 de Agosto de 1902.—Vicente García.

A disposición del Alcalde de barrio del pueblo de Uruayo en este Ayuntamiento, se halla en custodia una becerra como de un año, de cuatro cuartas y media de alzada, color colorada, la oreja negra, escornada del cuerno derecho, sin ninguna otra señal ni marco alguno, la cual fué prendada en el día de ayer en finca acotada por el guarda de campo.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla previa indemnización de los costos y gastos ocasionados, pues pasados que sean diez días siguientes al de su inserción, será rematada dicha res en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Polaciones 17 de Agosto de 1902.—Vicente García.

### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Terminado el repartimiento de la cuota señalada á este Ayuntamiento para la extinción de la langosta, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes á quienes se refiere puedan examinarle y hacer cuantas reclamaciones á su derecho convenga.

San Felices de Buelna á 20 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Antonio Toca.

### Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Por término de ocho días se halla expuesto el reparto sobre la riqueza rústica y pecuaria en la Secretaría de este Ayuntamiento para atender á los gastos de extinción de la langosta á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 20 Agosto de 1902.—El Alcalde, Juan R. Rueda.

### Ayuntamiento de Comillas

Por término de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas las cuentas municipales del ejercicio de 1901,

para que el público pueda examinarlas y hacer las reclamaciones que se crean oportunas y legales.

Comillas 22 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Luis C. Mons.

## Providencias judiciales

DON JUAN MANUEL GOROSTIZAGA, Juez municipal de Santa Cruz de Bezana,

Hago saber: Que en aquel Juzgado y á instancia de don Manuel Salas García, casado, labrador, mayor de cincuenta años y vecino de Soto la Marina, en este distrito, se sigue el oportuno expediente á fin de que á su nombre y con la calidad ordinaria de sin perjuicio de tercero, se inscriban en el Registro de la propiedad del partido, cuatro fincas, radicantes en dicho Soto la Marina, una en el sitio de la Picona, de trece carros y medio, que linda Este Francisco Castillo, Oeste y Sur Ramón Castillo y Norte herederos de Antonio Mancebo; otra al sitio de la Cerrada, prado de diez y seis carros y cuarto, que linda Este, Pedro Herrera, Oeste Juan Llata, Sur Agustín Castillo, y Norte Juan Llata; otra en el mismo sitio, de trece carros y cuarto, que linda Norte y Este Tomás Ruisoto, Oeste Francisco Ruisoto y Sur Francisco Cabrero, y otra en la miés común de Cobantín llamado el Campón, labrantía, de tres carros y medio, que lindan Sur José Llata Campo, Norte don Bernardo Pedraja, Este y Oeste camino peonil.

Seguido el expediente por todos sus trámites, se recibió la correspondiente información con citación del señor fiscal, acreditándose por el interesado que aquellas fincas le pertenecían desde hace más de quince años por compra privada, hecha á don Marcelino Macebo Castillo, por las que, y á título de dueño, paga la contribución de las mismas. Y dictado auto, acordando la inscripción con aquella cualidad se le entregó el expediente y pagados á la Hacienda los derechos; presentado en el Registro de la propiedad, se tomó anotación preventiva entre otros de estos, porque de las fincas reseñadas aparecía sin cancelar las inscripciones 2.<sup>a</sup>, que según la certificación de aquel Registro lo están á nombre del don Marcelino Macebo Castillo, y en su vista se acudió al Juzgado nuevamente para que se requiriera al Macebo, el cual se hace querer en ignorante

paradero, habiéndose dictado la siguiente

PROVIDENCIA Juez señor Gorostizaga.—Santa Cruz de Bezana y Julio doce de mil novecientos dos.

—Por presentado el anterior escrito con el expediente y certificación del Registro de la propiedad que se acompaña; de conformidad á lo que se solicita y según previene la Ley Hipotecaria vigente; toda vez que don Marcelino Mancebo Castillo, se halla ausente en ignorado paradero, con el fin de hacerle el requerimiento que se interesa, expídase el oportunuo edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en aquel diario oficial, comparezca por sí ó con apoderado en forma, á pres-  
tar su conformidad con lo que don Manuel Salas García pretende res-  
pecto á que se inscriban á su nom-  
bre en el Registro de la propiedad las fincas que en el escrito se deta-  
llan y que adquirió por compra pri-  
vada hecha al don Marcelino Man-  
cebo, ó á oponerse en forma á lo que  
el don Manuel Salas pretende, toda  
vez que en aquel Registro de la pro-  
piedad, según certificado expedido,  
aparece un asiento de inscripción no  
cancelado á nombre del señor Man-  
cebo Castillo, y cuya cancelación  
hoy se pretende; aprecibido el don  
Marcelino Mancebo Castillo, que  
transcurrido dicho término sin per-  
sonarse en forma por sí ó por quien  
sus derechos represente, se dará al  
expediente la tramitación que la ley  
previene tan sólo con este primero y  
único requerimiento, remitiéndose  
el edicto al señor Gobernador civil  
con atento oficio para la inserción  
del mismo. Lo mandó y firma dicho  
señor Juez de que certifico.—Juan  
M. Gorostizaga.—Ante mí, Arturo  
Bernard.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del requerimiento ordenado, expido la presente en cumplimiento á la providencia inserta:

Dado en Santa Cruz de Bezana a  
catorce de Julio de mil novecientos  
dos. — Juan M. Gorostizaga.—Por  
su mandado: El Secretario suplente,  
Arturo Bernard.

—  
**DON JUAN MANUEL GOROS-**  
TIZAGA, Juez municipal de  
Santa Cruz de Bezana.

Hago saber: Que en aquel Juzga-  
do y á instancia de don Agustín

Anievas Soto, viudo, mayor de edad, labrador y vecino de San Román de la Llanilla, se sigue el oportuno ex-  
pediente á fin de que á su nombre y con la cualidad ordinaria de sin per-  
juicio de tercero, se inscriban en el Registro de la Propiedad del parti-  
do una finca radicante en el pueblo de Soto la Marina de este distrito, en el sitio denominado «Prado de Cortán», dedicada á prado, de cabida de diez y nueve carros; en cuyo expediente seguido por todos sus trámites, recibiéndose con citación del señor Fiscal la oportuna infor-  
mación con la que se acreditó que aquella finca pertenece al solicitante por compra privada hecha á don Marcelino Mancebo Castillo y por la que, y á título de dueño paga la contribución d. la misma, se dictó auto acordando la inscripción con aquella cualidad, entregándosele el expediente y pagados á la Hacienda los derechos correspondientes, pre-  
sentado el expediente en el Regis-  
tro de la Propiedad, se tomó anota-  
ción preventiva entre otros defectos por que de la finca reseñada apare-  
cía sin cancelar la inscripción pri-  
mera, que según la certificación de  
aquel Registro lo está á nombre del don Marcelino Mancebo Castillo y en su vista se acudió al Juzgado nuevamente para que se requiriera al Mancebo, el cual se halla ausente en ignorado paradero, habiéndose dictado la siguiente

PROVIDENCIA Juez señor Go-  
rostizaga.—Santa Cruz de Bezana y  
Julio doce de mil novecientos dos.

—Por presentado el anterior escrito con el expediente y certificación del Registro de la Propiedad que se acompaña; de conformidad á lo que se solicita, según previene la Ley Hipotecaria vigente, toda vez que don Marcelino Mancebo Castillo se halla ausente en ignorado paradero, con el fin de hacerle el requerimiento que se interesa, expídase el oportunuo edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pa-  
ra que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en aquel diario oficial, comparezca por sí ó con apoderado en forma á pres-  
tar su conformidad con lo que don Agustín Anievas Soto pretende res-  
pecto á que se inscriba á su nombre en el Registro de la Propiedad del partido la finca que en el escrito se detalla y que adquirió por compra privada hecha al don Marcelino Mancebo, ó á oponerse en forma á lo que el don Agustín preten-  
de, toda vez que en aquel Regis-

tro de la Propiedad, según certifi-  
cado expedido, aparece un asiento no cancelado á nombre del señor Mancebo Castillo y cuya cancelación hoy se pretende; aprecibido el don Marcelino Mancebo que transcurri-  
do dicho término sin personarse en forma por sí ó por quien sus dere-  
chos represente, se dará al expedien-  
te la tramitación que la Ley previe-  
ne, tan sólo con este primero y único  
requerimiento; remitiéndose el edic-  
to con oficio al señor Gobernador  
civil de la provincia para la inser-  
ción del mismo.—Lo mandó y firma  
dicho señor Juez de que certifico.—  
Juan Manuel Gorostizaga.—Ante  
mí, Arturo Bernard.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del requerimiento ordenado, expido la presente en cumplimiento á la providencia inserta.

Dado en Santa Cruz de Bezana a  
catorce de Julio de mil novecientos  
dos. — Juan Manuel Gorostizaga.—  
Por su mandado: El Secretario su-  
plente, Arturo Bernard.

## Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

### EL CUARTELILLO

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfo-  
no.—Luz eléctrica.—Mesa redonda:  
—Salones para familias.—Comedias  
particulares.—Comidas á domi-  
cilio.—Cocina francesa y española.  
—Vinos de las mejores marcas.  
Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de to-  
das clases, propiedad del dueño del  
Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho me-  
joras de importancia en los diferen-  
tes salones del Hotel.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4